Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 419-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 078-2018-DFIPA (Expediente N° 01059351) recibido el 08 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita la designación como Coordinador del Convenio Específico con la Región Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, con fecha 14 de febrero de 2018, el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2018-GRC, el mismo que tiene como objeto, establecer relaciones de cooperaciones que permitan, en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao" para contribuir al desarrollo socio economía de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el numeral 5.4 de la Cláusula Quinta: "Obligaciones de la Universidad" se establece que la Universidad Nacional del Callao se compromete a designar un Coordinador, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por La Región, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Específico;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto, así como del Oficio N° 0154-2018-DFIPA recibido el 16 de abril de 2018, en atención al Convenio suscrito con el Gobierno Regional del Callao, numeral 5.4 de la Quinta Clausula, solicita la designación como Coordinador de dicho Convenio, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades de capacitación;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 280-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- **DESIGNAR**, al docente Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Coordinador del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, Convenio N° 001-2018-GRC.
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, GRC, Facultades,

cc. EPG, OIRP, DIGA, ORRHH, UE, ORAA, OCI, e interesado.